

limpiador/a de personal laboral fijo, se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Consejo de Estado (calle Mayor, 79), durante diez días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de junio de 1988.—El Presidente, Tomás Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo.

Excmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado.

## UNIVERSIDADES

**16668** *RESOLUCION de 7 de junio de 1988, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 3 de febrero de 1988 que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes de la Universidad de Valladolid.*

Habiéndose producido cambios en la denominación de áreas de conocimiento que afectan a la Resolución de este Rectorado de 3 de febrero de 1988, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, en aplicación del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se dispone la siguiente rectificación en el anexo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero de 1988:

En la página 5198, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, plaza TEU-003, donde dice: «Área: "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal"», debe decir: «Didáctica de la Expresión Musical».

El plazo de presentación de solicitudes establecido en la base quinta de la convocatoria efectuada por la Resolución de 3 de febrero de 1988, queda prorrogado por otros veinte días hábiles a partir de la presente publicación.

Valladolid, 7 de junio de 1988.—El Rector, Fernando Tejerina García.

**16669** *RESOLUCION de 14 de junio de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 27 de abril de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 4 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 17353, base 1.1, donde dice: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas», debe decir: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas».

En la página 17353, base 1.6, donde dice: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre de 1988», debe decir: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 1988».

En la página 17353, base 2.2, donde dice: «Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 (2.2 en su caso)», debe decir: «Todos los requisitos enumerados en la base 2.1».

En la página 17354, base 8.1, apartado c), donde dice: «deberán presentar certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos», debe decir: «deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los Organos».

En la página 17354, anexo I, ejercicios y valoración, 1.1, primer ejercicio, idioma, donde dice: «(Mínimo de doscientas palabras)», debe decir: «(Mínimo de trescientas palabras)».

En la página 17354, anexo I, tercer ejercicio, catalogación, fase primera, apartado c), donde dice: «CDU», debe decir: «Clasificación Decimal Universal (C.D.U.)».

En la página 17355, cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito, donde dice: «Francés o inglés, o ambos», debe decir: «Francés, inglés o alemán».

En la página 17355, anexo II, programa, I, Biblioteconomía y Documentación, donde dice: «6. Las bibliotecas universitarias de la

Complutense», debe decir: «La Biblioteca de la Universidad Complutense».

En la página 17355, anexo III, Tribunal, titulares, Vocales, donde dice: «3 Doña Hortensia Esteve Rey, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense, como representante de la misma», debe decir: «Doña Hortensia Esteve Rey, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense, como representante de la misma. Esta Vocal actuará como Secretaria».

En la página 17356, anexo III, Tribunal, suplentes, donde dice: «Presidente: Ilustrísimo señor don Angel Ladero Quesada», debe decir: «Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Angel Ladero Quesada».

En la página 17356, anexo III, Tribunal, suplentes, Vocales, donde dice: «5. Doña Rafael Castrillo Márquez», debe decir: «5. Doña Rafaela Castrillo Márquez».

Madrid, 14 de junio de 1988.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

**16670** *RESOLUCION de 15 de junio de 1988, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Civil».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de este Rectorado, de fecha 2 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22), que figura como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 1988.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

### ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO CIVIL»

#### Titulares

Presidente: Don Antonio Guillón Ballesteros, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Angel Fernando Pantaleón Prieto, Catedrático de la Universidad de Cantabria, Don Antonio de Padua Orti Vallejo, Profesor titular de la Universidad de Granada, Doña María Teresa Puente Muñoz, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Juan Herrera Catena, Profesor titular de la Universidad de Granada.

#### Suplentes

Presidente: Don Francisco Fernández-Villavicencio Arévalo, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Jesús Delgado Echevarría, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, Don Luis Fernando Saura Martínez, Profesor titular de la Universidad de Alicante, Don Manuel Cossio Martínez, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña María Luisa Marín Padilla, Profesora titular de la Universidad de Zaragoza.

**16671** *RESOLUCION de 17 de junio de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrige la de 9 de mayo de 1988 que convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18618, columna A, líneas primera y segunda del último párrafo, donde dice: «Departamento: En constitución.», debe decir: «Departamento: Microbiología e Inmunología.»

En la página 18618, columna B, líneas primera y segunda del párrafo primero, donde dice: «Departamento: En constitución.», debe decir: «Departamento: Microbiología e Inmunología.»

En la página 18618, columna B, líneas primera y segunda del párrafo segundo, donde dice: «Departamento: En constitución.», debe decir: «Departamento: Microbiología e Inmunología.»

En la página 18618, columna B, líneas primera y segunda del párrafo tercero, donde dice: «Departamento: En constitución.», debe decir: «Departamento: Microbiología e Inmunología.»

En la página 18619, columna B, línea tercera del párrafo séptimo, donde dice: «Teoría de las Relaciones Orgánicas», debe decir: «Teoría de las Reacciones Orgánicas.»

Leioa, 17 de junio de 1988.—El Rector, Emilio Barberá Guillem.

**16672** RESOLUCION de 17 de junio de 1988, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por los que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; los Estatutos provisionales de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1306/1987, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23); por la presente convocatoria y, en lo previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos será necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La acreditación de estos requisitos deberá ser realizada al finalizar las pruebas por aquellos candidatos que las hayan superado.

Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en los apartados 1 y 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Tres.—Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1. c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan; los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria, y el número 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán presentarse a concurso de méritos convocados para proveer plazas de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria, además de Profesores de ambos Cuerpos, los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor; igualmente, podrán concurrir a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocadas a concurso de méritos, los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Asimismo, según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984 y la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, podrán concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, convocadas a concurso de méritos,

los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, con título de Doctor.

Cuatro.—Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, las correspondientes solicitudes al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia (según modelo anexo II), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo, y su justificación se realizará por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante de abono de sus derechos, o mediante las correspondientes certificaciones.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Contabilidad de la Universidad la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente. La Sección de Contabilidad expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, este será dirigido a la citada Sección de Contabilidad, haciendo constar en el taloncillo destinado a la misma los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (Cuerpo, área y número).

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido ninguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Seis.—Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo el Rector, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los mismos, con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha señalada para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión currículum vitae (según modelo anexo III) y el resto de la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, según se trate de concurso o concurso de méritos, y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas.

Ocho.—En todo lo restante referente a la convocatoria, Tribunales, pruebas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.—En el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente o despido disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ciudad Real, 17 de junio de 1988.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.